

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega a los autos el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado por la Inspección de Policía Municipal de San Alberto, para los fines del artículo 40 del Código General del Proceso.

De otra parte, del avalúo del bien inmueble embargado, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para lo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. General del P.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez